

## Respuestas a las Observaciones Presentadas al Informe De Evaluación de Propuestas de la Circular No. 0026 de 2025 – (Municipios Desiertos).

### I.- OBJETO.

El presente análisis de respuesta se realiza en cumplimiento del cronograma dispuesto en la Circular No. 0026 de 2025 y sus respectivas adendas. La presente respuesta se publica dentro del término previsto, el día 01 de junio de 2026, garantizando el estricto cumplimiento de los plazos establecidos para tal efecto.

Es importante precisar que, conforme a lo establecido en los términos de la convocatoria, la etapa de observaciones al informe de evaluación tiene como finalidad exclusiva permitir a los proponentes verificar la correcta aplicación de los criterios definidos previamente, así como poner de presente posibles inconsistencias debidamente soportadas que pudieran afectar la adecuada aplicación de dichos criterios.

En este sentido, se reitera que las observaciones no constituyen una instancia para solicitar una nueva evaluación, recalificación o revisión integral del proceso, sino un mecanismo orientado exclusivamente a evidenciar eventuales errores en la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la convocatoria.

Por último, se informa que el resultado desagregado y detallado, incluyendo las observaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las causales de no cumplimiento, será remitido individualmente a cada proponente para su conocimiento.

### II.-RESPUESTA DE OBSERVACIONES.

Dentro de la convocatoria del asunto se presentaron dentro de los términos establecidos, 6 observaciones que se relacionan a continuación:

#### 1. - OBSERVANTE.

<b>PROPONENTE:</b>	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION PANORAMA
<b>MEDIO DE ENVIÓ:</b>	DIGITAL
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:andrey.99.ag@gmail.com">andrey.99.ag@gmail.com</a>

#### 1.1.- OBSERVACIÓN.

*"(...) En virtud de lo anterior solicitamos, solicitamos respetuosamente que los cupos técnicos y sociales aportados en la etapa de subsanación sean objeto de revisión y validación nuevamente, teniendo en cuenta la totalidad de la documentación radicada y los soportes allegados dentro del proceso de evaluación en ese sentido. (...) Solicito de manera respetuosa y en atención a las argumentaciones anteriores, que se proceda a habilitar la propuesta y en consecuencia se continúe en el proceso en beneficio de las familias postuladas. (...)".*

#### 1.2.- RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN.

En atención a la observación presentada nos permitimos informar que, una vez revalidada la información contenida en la Plataforma Operativa necesaria para cumplir requisitos habilitantes del interesado, para fungir como gestor, se evidenció lo siguiente:

- Carta de Intención: No se adjunta. Solo se adjunta acta de concertación.

- Arraigo Territorial de la Organización Comunitaria: El documento aportado no demuestra arraigo de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION PANORAMA. En contrato aportado no se relaciona el interesado
- Experiencia Técnica: Los documentos no evidencia número de soluciones de vivienda igual o superior al número de cupos a los que aspira en la presente convocatoria.

En virtud de lo anterior, no se evidencian inconsistencias en la aplicación de los criterios de evaluación que ameriten la modificación del resultado publicado por lo que se ratifica la decisión adoptada en el informe del resultado del proceso de evaluación.

## 2. - OBSERVANTE.

<b>PROPONENTE:</b>	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AFRODESCENDIENTE Y MULTICULTURAL DE COLOMBIA "FUDAMCOL"
<b>MEDIO DE ENVIÓ:</b>	DIGITAL
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:fudamcol@gmail.com">fudamcol@gmail.com</a>

### 2.1.- OBSERVACIÓN.

"(...) Por ello, solicitamos muy respetuosamente, la posibilidad de que se realice una nueva revisión y allegamos los documentos soportes, que subimos a la convocatoria y subsanación de JOSE ALEJANDRO RAMIREZ, CC 1116772203, en los componentes sociales y técnicos, con el fin de que sean tenidos en cuenta para que sea parte de los posibles beneficiarios y puedan mejorar la calidad de vida. (...)"

### 2.2.- RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN.

En atención a las observaciones elevadas por el proponente nos permitimos indicar, en primera medida que, la FUNDACION MANGLARIA DIVERSA, cumplió requisitos para ser gestor dentro de la convocatoria del asunto, y será objeto de distribución y asignación de cupos a través de actos administrativos, en las fechas indicadas en la convocatoria, toda vez que superó el umbral del 40% de los hogares habilitados respecto a la oferta de 33 cupos, quedando con 38 hogares habilitados y un avance de 115%.

## 3. - OBSERVANTE.

<b>PROPONENTE:</b>	PROYECTOS DE INGENIERIA, BIENES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S
<b>MEDIO DE ENVIÓ:</b>	DIGITAL
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:viviendasarauca2025@gmail.com">viviendasarauca2025@gmail.com</a>

### 3.1.- OBSERVACIONES.

"(...) Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente: 1. La revisión detallada de los hogares calificados como "No Cumple". 2. La validación de los documentos allegados en etapa de subsanación. 3. La actualización de los resultados finales de evaluación, teniendo en cuenta las correcciones efectuadas oportunamente. 4. La reconsideración del resultado relacionado con el cumplimiento de cupos mínimos de la propuesta. 5. Que los documentos anexos descargados desde la plataforma sean tenidos en cuenta como soporte válido de las subsanaciones realizadas dentro del

*término establecido. La presente solicitud se realiza en aplicación de los principios de buena fe, transparencia, debido proceso y prevalencia del derecho sustancial, buscando garantizar que los hogares postulados puedan acceder efectivamente al programa de mejoramiento de vivienda. (...)*”.

### 3.2.- RESPUESTAS DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES.

En atención a la observación requerida, se revisó nuevamente los requisitos habilitantes de los hogares y se constató que persisten las causales de rechazo, particularmente en lo que se refiere a los avalúos de las viviendas en donde los datos del profesional que certifica no corresponden a los reportados en el Copnia.

En virtud de lo anterior, no se evidencian inconsistencias en la aplicación de los criterios de evaluación que ameriten la modificación del resultado publicado por lo que se ratifica la decisión adoptada en el informe del resultado del proceso de evaluación, reiterando, como se advirtió al principio de este documento, que las observaciones no constituyen una instancia para retrotraer el proceso a una etapa de subsanación que permita la presentación de documentos que no fueron aportados dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.

### 4. - OBSERVANTE.

<b>PROPONENTE:</b>	CORPORACION CONSTRUYENDO PLANETA
<b>MEDIO DE ENVIÓ:</b>	DIGITAL
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:corporacionconstruyendoplaneta@gmail.com">corporacionconstruyendoplaneta@gmail.com</a>

#### 4.1.- OBSERVACIÓN.

*"(...) Buenas tardes por medio del presente en calidad de gestores seleccionados para la ejecución en el Municipio de Bello Antioquia, solicitamos se nos aclare por que en el informe final de la convocatoria el grupo familiar del Sr. José Ariel Ramírez identificado con numero de cedula 2.684.412 lo marcaron como "NO CUMPLE", esta solicitud la realizamos toda vez que en el informe de subsanación recibido el 27 de Marzo del corriente año; este grupo familiar no presentaba causales de subsanación por lo que no entendemos por qué en el informe final se indica que "NO CUMPLE", por lo anterior solicitamos claridad frente a este tema. (...)*”.

#### 4.2.- RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN.

En atención a las observaciones elevadas por el proponente nos permitimos indicar, en primera medida que, la CORPORACION CONSTRUYENDO PLANETA, cumplió requisitos para ser gestor dentro de la convocatoria del asunto, y será objeto de distribución y asignación de cupos a través de actos administrativos, en las fechas indicadas en la convocatoria, toda vez que superó el umbral del 40% de los hogares habilitados respecto a la oferta de 55 cupos, quedando con 59 hogares habilitados y un avance de 107%.

En cuanto a la consulta en particular relacionada con el cumplimiento de requisitos del hogar inidentificado con CC 2684412, le informo que el avalúo presentado no corresponde al hogar postulado, lo que origina el resultado debatido.

### 5. - OBSERVANTE.

<b>PROPONENTE:</b>	ASOCIACION ESTADISTICA PARA LO SOCIAL, A.E.P.S
--------------------	--

<b>MEDIO DE ENVIÓ:</b>	DIGITAL
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:mejoramientosviviendacali@gmail.com">mejoramientosviviendacali@gmail.com</a>

### 5.1.- OBSERVACIÓN.

"(...) De acuerdo a cronograma de convocatoria, adjunto remitimos cuadro en excel con las observaciones que hemos detectado se podrían subsanar, a fin de poder habilitar más hogares en el marco de la Convocatoria de referencia para Mejoramientos de Vivienda en la ciudad de Cali. Cada PDF queda identificado con el número de hogar asignado en el proceso. (...)”

### 5.2.- RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN.

En atención a las observaciones elevadas por el proponente nos permitimos indicar, en primera medida que, la ASOCIACION ESTADISTICA PARA LO SOCIAL, A.E.P.S, cumplió requisitos para ser gestor dentro de la convocatoria del asunto, y será objeto de distribución y asignación de cupos a través de actos administrativos, en las fechas indicadas en la convocatoria, toda vez que superó el umbral del 40% de los hogares habilitados respecto a la oferta de 55 cupos.

Una vez revalidados los requisitos habilitantes de los hogares postulados se llegó al resultado de 41 hogares habilitados para un avance de 81.8%.

## 6. - OBSERVANTE.

<b>PROPONENTE:</b>	AGROVIDA INGENIERIA SAS
<b>MEDIO DE ENVIÓ:</b>	DIGITAL
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:agrovidaingenieriasas@gmail.com">agrovidaingenieriasas@gmail.com</a>

### 6.1.- OBSERVACIÓN.

"(...) - Se revise las observaciones emitidas respecto a supuestos incumplimientos en los cupos, teniendo en cuenta los soportes aportados y la evidencia de envío oportuno. - Se revise las observaciones emitidas respecto al RUT del gestor a supuestos incumplimientos, teniendo en cuenta los soportes aportados y la evidencia de envío oportuno. - Se revise las observaciones emitidas respecto al Arraigo Territorial del gestor, Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de medidas correctivas de gestor a supuestos incumplimientos, teniendo en cuenta los soportes aportados y la evidencia de envío oportuno. - Se tenga como válido certificado de existencia y representación legal para criterios de desempate. - Se revise las observaciones emitidas al respecto acogiéndonos a ley de transparencia (1712 de 2014) fundamentada en la regulación del derecho al acceso a información pública - Se realice la respectiva actualización de la evaluación y del puntaje asignado, conforme a lo aquí expuesto. (...)”

### 6.2.- RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN.

En atención a la observación presentada nos permitimos informar que, una vez revalidada la información contenida en la Plataforma Operativa necesaria para cumplir requisitos habilitantes del interesado, para fungir como gestor, se evidenció lo siguiente:

- Rut de Gestor: No se aporta RUT de AGROVIDA INGENIERIA SAS

- Antecedentes Disciplinarios Organización Comunitaria: La JAC El Cafetal no se encuentra inscrita en la Procuraduría General de la Nación
- Medidas Correctivas de la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica: El documento aportado no corresponde al Representante Legal de La JAC El Cafetal.

En virtud de lo anterior, no se evidencian inconsistencias en la aplicación de los criterios de evaluación que ameriten la modificación del resultado publicado por lo que se ratifica la decisión adoptada en el informe del resultado del proceso de evaluación.



**ARTURO GALEANO ÁVILA**  
Director Ejecutivo Fonvivienda

**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**  
Directora Inversión Vivienda Interés Social

**Elaboró:**  
**F. Sahith Usta M.**  
Contratista DIVIS

**Revisó:**  
**Stella Acevedo**  
Contratista DIVIS

**Aprobó:**  
**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora DIVIS  
Responsable Evaluador

**Sandra Bravo L.**  
Contratista DIVIS

**Karen Armenta**  
Contratista DIVIS

**Juliana Toro**  
Subdirectora SSFV  
Responsable Evaluador

**Cristian Sanchez T.**  
Contratista DIVIS

**Belma L. Luque S.**  
Contratista Fonvivienda

**Laura Sanguino**  
Subdirectora de SSEVR  
Responsable Evaluador

**Yessica Guerra**  
Contratista DIVIS

**Jeisson Bejarano**  
Contratista Fonvivienda

**Jhon Meyer**  
Contratista SSFV

**Nubia Yineth Molina**  
Contratista SSEVR

**Andrei Alexander Suárez Moreno**  
Contratista SSEVR